

Miraflores, 17 de setiembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas hoy en el Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- Decreto de Alcaldía N° 015-2021-MPL, el cual prorroga hasta el 29 de octubre de 2021 el plazo para acogerse a los beneficios otorgados mediante la Ordenanza N° 587-MPL, norma que establece un Régimen Especial de Beneficios Extraordinarios para el cumplimiento de obligaciones tributarias, en el Distrito de Pueblo Libre.
- Decreto de Alcaldía N° 010-2021-MSB-A, norma que aprueba el programa de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el Distrito de San Borja.

En el marco del referido programa, la Municipalidad Distrital de San Borja realizará monitoreos de niveles de presión sonora para la generación y obtención de datos confiables, elaborará mapas temáticos de ruido e identificará las zonas del distrito que excedan los Estándares de Calidad Ambiental para ruido.

- Ordenanza N° 546-MSI, la cual modifica la Ordenanza N° 520-MSI, norma que aprobó las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el Distrito de San Isidro.

Entre las principales modificaciones se encuentran las siguientes:

- a) Se precisa que las actividades o eventos que se desarrollen en espacios abiertos, sin restricción de aforo, deberán respetar los protocolos previstos por el Gobierno Nacional y contar con la autorización de la Municipalidad Distrital de San Isidro en el marco de los procedimientos recogidos en el TUSNE y TUPA vigentes.
- b) Se exige a los establecimientos comerciales, cuyo funcionamiento esté permitido, lo siguiente:
  - Contar con una Licencia de Funcionamiento vigente, ya sea definitiva o provisional;
  - Contar con Certificado Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE vigente;
  - Autorización sectorial vigente, de corresponder;
  - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo; o, Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores, de corresponder; y,
  - Registro vigente en el Sistema Integrado de Información para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, de corresponder.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- c) Se establece que los establecimientos y locales comerciales que realicen acciones de limpieza y desinfección de sus ambientes ante la detección de uno o más casos de contagio, deberán informar a la Municipalidad Distrital de San Isidro de la fecha de realización de estas acciones, a efectos de verificar que se cumpla con la metodología y los procedimientos adecuados, verificación que se realizará de manera inopinada.
- d) Sobre el funcionamiento de los establecimientos y locales comerciales, se señala que deberán evitar el ingreso de niños a los establecimientos o locales comerciales que no se encuentren acompañados de uno de sus padres o de un adulto mayor responsable de su cuidado.
- e) Respecto del personal de los establecimientos y locales comerciales, se precisa que el conductor deberá:
  - Proporcionar los Equipos de Protección Personal e implementar medidas para su uso correcto y obligatorio.
  - Exigir al trabajador el uso de mascarillas durante la jornada laboral.
  - Cumplir con la protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de mascarillas correspondientes.
- Ordenanza N° 443/MDSM, la cual prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 el beneficio otorgado por el artículo 6° de la Ordenanza N° 411-MDSM, esto es, el otorgamiento de autorizaciones temporales automáticas para el desarrollo de actividades no consideradas afines o complementarias y para aquellas personas naturales que inicien actividades que califiquen como riesgo bajo y con un área máxima de treinta (30) metros cuadrados, como: como bodega, bazar, venta de productos de panadería, entre otros.
- Decreto de Alcaldía N° 005-2021/MDMP, el cual prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 057-2020-MDMP, norma que otorga beneficios para el trámite del certificado de jurisdicción en el Distrito de Mi Perú.
- Ordenanza N° 718-2021-MPI, norma que regula el procedimiento para regularización de la licencia, conformidad de obra y declaratoria de edificación en el Distrito de Ilo hasta el 31 de diciembre de 2021.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.